

Legislación Nacional

var disURL = '1310238/1310262/de_513_1996.htm'; document.write("");]> DECRETO 513/1996 **UNIVERSIDADES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Universidad Nacional de Tucumán. Fundación Miguel Lillo. Estructura organizativa.**

Aprobación del 14/05/1996; publ. 20/05/1996 Visto la ley 12935, los decretos ley 25253 del 11 de octubre de 1945 y 14729 del 23 de mayo de 1946, el decreto 3307 del 25 de agosto de 1971, sus modificatorios y complementarios; la ley 24624; la decisión administrativa 1 del 3 de enero de 1996; la Resolución Conjunta del Presidente de la Comisión Asesora de la Fundación Miguel Lillo, la Secretaria de la Función Pública de la Presidencia de la Nación y el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos 196 del 30 de agosto de 1994; el decreto 1545 del 31 de agosto de 1994; lo propuesto por la Fundación Miguel Lillo, y Considerando: Que el citado organismo descentralizado, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, instituido por testamento del eminente hombre de ciencia argentino Dn. Miguel Lillo, tiene como principales cometidos el acrecentamiento y conservación de sus colecciones a partir del incremento de las investigaciones permanentes de la flora, fauna y gea del norte argentino, así como la publicación de sus conclusiones y la prestación del servicio público de biblioteca y apoyo a la investigación. Que asimismo presta asesoramiento, desde el punto de vista de su competencia específica, para la conservación de parques y reservas naturales a entidades y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y del sector privado. Que es menester reformular la organización vigente a fin de adecuarla a las necesidades actuales de la Fundación, por lo que el organismo ha elaborado su propuesta teniendo en consideración los requerimientos institucionales y previendo la incorporación de nuevas tecnologías en lo que hace a la gestión de los recursos humanos y organización. Que el Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa ha tomado la intervención que le compete, expediéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del art. 99 inc. 1) de la Constitución Nacional y de conformidad con lo dispuesto por el art. 13 del decreto 977 de fecha 6 de julio de 1995. Por ello, **El Presidente de la Nación Argentina decreta:**

Art. 1.º Apruébase la estructura organizativa de la Fundación Miguel Lillo, organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, de acuerdo al organigrama, objetivos, responsabilidades primarias y acciones, planta permanente y dotación global, que como Anexos I, II, IIIa y IIIb forman parte integrante del presente Decreto. **Art. 2.º** Exceptúase a la Fundación Miguel Lillo de lo dispuesto en el art. 18, anexo I del decreto 2043 del 23 de diciembre de 1980. **Art. 3.º** Derógase el decreto 3307 del 25 de agosto de 1971. **Art. 4.º** El gasto que demande la aplicación de la presente medida, será atendido con los créditos asignados a la Fundación Miguel Lillo por el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional. **Art. 5.º** Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Cavallo

Anexo I Las denominaciones correspondientes a las siglas del Organigrama precedente son: CERELA: Centro de Referencia para Lactobacilos (TUCUMÁN) CIRPON: Centro de Investigaciones sobre Regulación de Poblaciones de Organismos Nocivos (TUCUMÁN) CIRGEO: Centro de Investigaciones de Recursos Geológicos (BUENOS AIRES) CEVEG: Centro de Ecofisiología Vegetal (BUENOS AIRES) CEFOTI: Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos (ROSARIO)

Anexo II FUNDACIÓN MIGUEL LILLO (Ley 12935) OBJETIVOS- Incrementar las investigaciones sobre Flora, Fauna y Gea principalmente del Norte Argentino y acrecentar y conservar sus colecciones.- Publicar el resultado de las investigaciones y prestar el servicio público de biblioteca y apoyo a las investigaciones.- Prestar asesoramiento, desde el punto de vista de su competencia específica, para la concreción y conservación de parques y reservas naturales a entidades y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales o privados. **COMISIÓN ASESORA VITALICIA "AD-HONOREM" RESPONSABILIDAD PRIMARIA**:- Ejercer la Jurisdicción superior de la Institución, dirigiendo las actividades científicas, técnicas, culturales y administrativas. **ACCIONES**:- Dirigir todo lo atinente a los aspectos científicos y técnicos.- Dirigir las actividades administrativas y las relacionadas con los recursos humanos y organización, efectuando las designaciones del personal.- Dirigir todo lo relacionado con los aspectos económicos, financieros y patrimoniales.- Formular el proyecto de presupuesto anual.- Dirigir los asuntos culturales de la Fundación publicando el "Genera et Species Plantarum Argentinorum" y "Genera et Species Animalium Argentinorum" y toda otra publicación de la Institución.- Dirigir las actividades del Centro cultural "Dr. Alberto Rougés". **AUDITORÍA INTERNA RESPONSABILIDAD PRIMARIA**: Cumplir con las funciones asignadas por la ley 24156 verificando el cumplimiento de políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior aplicando un modelo de control integral e integrado que deberá abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, recursos humanos y de gestión. **ACCIONES**:- Elaborar el Ciclo de Auditoría y los Planes Anuales de Auditoría que lo conforman.- Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.- Tomar conocimiento en forma integral de los actos administrativos, evaluando aquellos de significativa trascendencia económica.- Verificar si se cumplen con los niveles presupuestarios de la normativa legal vigente.- Constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes de auditoría.- Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo

estado informativo de carácter administrativo contable producido por las unidades ejecutoras.- Comunicar a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Nación los resultados de los informes practicados y de las sugerencias o recomendaciones que se efectúen.- Producir informes sobre las auditorías desarrolladas.- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones u observaciones realizadas.- Informar a la Sindicatura General de la Nación sobre los temas que sean requeridos, en lo atinente al desarrollo de actividades de la Unidad de Auditoría Interna.- Comprobar que en el desarrollo de los procesos de control contable se han aplicado las normativas vigentes de orden interno y externo.- Ejercer un control permanente de la marcha de las acciones de orden contable y de los procedimientos técnicos aplicados conforme con los instructivos vigentes, ponderando las causales y razonabilidad de los desvíos.- Constatar la confiabilidad de los registros utilizados en la elaboración de los informes.- Verificar la consistencia entre la información que suministra la Fundación Miguel Lillo y la que reciben los organismos de control externo.- Analizar los resultados que surgen de la elaboración y presentación de la Cuenta General del Ejercicio.

DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA-TÉCNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:- Intervenir en la Jurisdicción superior de la Institución, siendo el órgano executor de la Comisión Asesora Vitalicia.**ACCIONES:**- Conducir, de acuerdo con las directivas impartidas por la Comisión Asesora Vitalicia y las normas vigentes, la marcha científica, técnica, cultural y administrativa del Organismo.- Formular propuestas a la Comisión Asesora Vitalicia para la designación, remoción y asuntos disciplinarios del personal dependiente de la Fundación.

CONSEJO ASESOR TÉCNICO

ACCIONES:- Asesorar sobre los aspectos que hacen al desarrollo de la Institución y formular recomendaciones, siendo el órgano de consulta propio de la Dirección General Científico-Técnica.- Formular propuestas a la Dirección General Científico-Técnica sobre todo lo atinente al personal de la Fundación.- Reemplazar, en caso de urgencia o ausencia, al Director General Científico-Técnico, a fin de asegurar el correcto desarrollo institucional.

DIRECCIÓN BOTÁNICA

ACCIONES:- Realizar investigaciones taxonómicas, morfológicas, anatómicas, ontogénicas, citológicas, fitoquímicas, fitogeográficas y ecológicas de las formas vegetales en la República Argentina y en especial de las representadas en la Provincia de Tucumán y el NOA.- Desarrollar e intervenir en la edición de “Flora de la Provincia de Tucumán”, “Flora General de la República Argentina” y el “Genera et Species Plantarum Argentinorum”.- Mantener e incrementar el Herbario (LIL) de la Institución. “Patrón Internacional de Comparación”.- Relacionarse e intercambiar información con otros centros científicos del país y del exterior a los fines de participar en sus investigaciones.- Desarrollar y proponer la edición de publicaciones científicas y de extensión para difundir la necesidad del estudio botánico.- Colaborar en la formación de nuevos investigadores en las distintas ramas de la Botánica.- Prestar colaboración a los organismos estatales o privados que lo soliciten, en el campo de los estudios que se desarrollan.- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de su área.

DIRECCIÓN GEOLOGÍA

ACCIONES:- Realizar investigaciones, difundir sus resultados y en general fomentar el desarrollo de los conocimientos y la formación de investigadores en el campo de la Geología.- Mantener e incrementar las colecciones geológicas y paleontológicas.- Desarrollar y proponer la edición de publicaciones científicas y de extensión con los resultados de las investigaciones realizadas.- Realizar investigaciones geológicas y paleontológicas por medio de las técnicas más avanzadas de acuerdo a las prioridades planificadas.- Realizar las investigaciones para el conocimiento geológico del país desde el punto de vista estratigráfico, geocronológico, geomorfológico, geotectónico y económico-minero.- Colaborar en la formación de nuevos investigadores en las distintas ramas de la Geología.- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de su área.

DIRECCIÓN ZOOLOGÍA

ACCIONES:- Realizar investigaciones taxonómicas, morfológicas, anatómicas, citológicas, histológicas, genéticas, fisiológicas, zoogeográficas y ecológicas de la fauna en la República Argentina y en especial de la representada en la Provincia de Tucumán y el NOA.- Realizar estudios sobre distribución, migraciones, interrelaciones y características ecológicas de las especies, como así también la localización y constitución de las comunidades animales.- Realizar el estudio y evaluación de los recursos naturales renovables animales, desde la órbita de su competencia.- Mantener e incrementar las colecciones zoológicas de la Institución, entre ellas, “Patrones Internacionales de Comparación”.- Relacionarse con otros centros científicos del país y del exterior a los fines de participar en sus investigaciones e intercambiar conocimientos científicos y elementos de interés para los estudios que se realicen.- Desarrollar y proponer la edición de publicaciones científicas y de extensión con los resultados de las investigaciones efectuadas y para difundir la necesidad del estudio zoológico, editando la “Fauna de la Provincia de Tucumán” y “Genera et Species Animalium Argentinorum”.- Prestar colaboración a los organismos estatales o privados que lo soliciten y contribuir a la formación de nuevos investigadores.- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de su área.

DIRECCIÓN TÉCNICA

ACCIONES:- Asistir técnica y científicamente a la Dirección General Científico-Técnica y a las áreas de investigación.- Adquirir material bibliográfico y audiovisual.- Realizar la publicación y distribución de trabajos científicos e intervenir en la preparación de todo material ilustrativo, pictórico, de dibujo, cinematográfico y fotográfico de la Institución.

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

ACCIONES:- Asistir a las autoridades en los requerimientos de las políticas de extensión cultural, científica y didáctica institucionales.- Planificar las exposiciones, visitas guiadas, cursos, cursillos, conferencias, etc. a realizarse en el Museo Didáctico y otros.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACCIONES:- Desarrollar todas las

actividades financieras, contables y administrativas y las cuestiones inherentes a la administración del Organismo.- Programar las necesidades de adquisiciones y efectuar la gestión administrativa pertinente.- Atender todos los asuntos relacionados con la atención de los servicios de Intendencia, como así también el cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Organismo.- Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de planeamiento organizativo y la administración de recursos humanos.- Coordinar y asistir técnicamente en el proceso de búsqueda, selección e integración del personal.- Custodiar y mantener actualizados los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.- Coordinar y asistir técnicamente en el proceso de capacitación de todo el personal del Organismo.- Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera, proponer y ejecutar las políticas y medidas pertinentes.- Analizar el esquema general de incentivos al personal y proponer las medidas pertinentes.- Coordinar y asistir técnicamente el proceso de evaluación de desempeño del personal.- Coordinar y actualizar el relevamiento de los puestos de trabajo, como así también de los procesos, flujos y procedimiento de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes.- Dirigir las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizativo, elaborando y proponiendo las modificaciones de las estructuras organizativas que corresponden en consecuencia.

DIRECCIÓN CENTRO CULTURAL “Dr. ALBERTO ROUGÉS” ACCIONES:- Dirigir, organizar, supervisar y asistir técnica, científica y artísticamente a las autoridades, en conferencias, cursos, cursillos, exposiciones, conciertos, etc., del Centro Cultural.- Intervenir en la preparación de todo el material, cualquiera sea, para los fines propuestos.

Anexo IIIa PLANTA PERMANENTE Jurisdicción: 2000 - Presidencia de la Nación]]> Jurisdicción: 2000 - Presidencia de la Nación Entidad: 101 - Fundación Miguel Lillo Programa Presupuestario: 16 - Investigación de la Flora y Fauna del NOA Escalafón: 101 - Funcionarios Fuera de Nivel